AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **10 de febrero de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil diecisiete, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 108/17.- PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO MUNICIPAL DE REJAS Y BALCONES CORDOBESES 2017.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia motivada por los diversos plazos a los que debe darse cumplimiento en el procedimiento al que se refiere el presente expediente, adoptó los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso Municipal de Rejas y Balcones Cordobeses en su edición del año 2017 que, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Aprobar la cantidad de 9.350 €, con el siguiente desglose:

Con cargo a la partida Z C20 3381 48100 0:

- Premios 3.150 €.-
- Accésit participación 4.200 €.-

Con cargo a la partida ZC20 3382 22799 0:

- Publicidad, Imprenta, reparto, etc 2.000 €.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente

Código Seguro de verificación:MJyS9sZ3zlHY9J2Hu6d9kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad		FECHA	21/02/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	MJyS9sZ3zlHY9J2Hu6d9kw==	PÁGINA	1/2

MJyS9sZ3zlHY9J2Hu6d9kw==

certificación de orden y el V.º B.º de la Sra. Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad.

V.º B.º
LA CONCEJALA DELEGADA DE
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:MJyS9sZ3zlHY9J2Hu6d9kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	21/02/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org MJyS9sZ3zlHY9J2Hu6d9kw==	PÁGINA	2/2

MJyS9sZ3zlHY9J2Hu6d9kw==

ANEXO ACUERDO N.º 108/17

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

10 de febrero de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,
(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:efRr0+sfeliH3rO+glL9HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org efRr0+sfeliH3rO+glL9HQ==	PÁGINA	1/4

efRr0+sfeliH3rO+glL9HQ==

PROPUESTA DE BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE REJAS Y BALCONES CORDOBESES 2017

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba convoca el Concurso Municipal de Rejas y Balcones, con los objetivos de potenciar su continuidad e integrarlo en el marco del Mayo Festivo, regulándose éste, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrá participar en el Concurso toda reja y balcón cordobés que reúna las necesarias condiciones de conservación y cuidado, que componga su ornamentación exclusivamente con elementos naturales y florales del tiempo, en macetas o enredaderas con recipientes adecuados y que se encuentre dentro del casco histórico, entendiendo por tal las edificaciones que se encuentren en el interior del perímetro formado por las calles: Campo Madre de Dios, Puerta Nueva, Ronda de Andújar, Calle Escañuela, San Francisco de Sales, Santo Domingo, Calle del Cisne, Ronda de la Manca, Ronda del Marrubial, Avenida de las Ollerias, Plaza del Moreno, Plaza de Colón (dejando fuera la plaza), Ronda de los Tejares, Paseo de la Victoria, Puerta de Almodóvar, Calle Cariuán, Doctor Fleming, Muralla que delimita el mercado Municipal del Alcázar, Doctor Barraquer, Parroquia de Nuestra Sra. de la Paz, Colegio Público Santos Mártires, Avenida del Conde de Vallellano, Avenida del Corregidor, Molino de la Alegría, margen izquierda del Guadalquivir hasta la Torre de la Calahorra, margen izquierda del Guadalquivir hasta la Ermita de San Acisclo y Santa Victoria y Ronda de los Mártires.

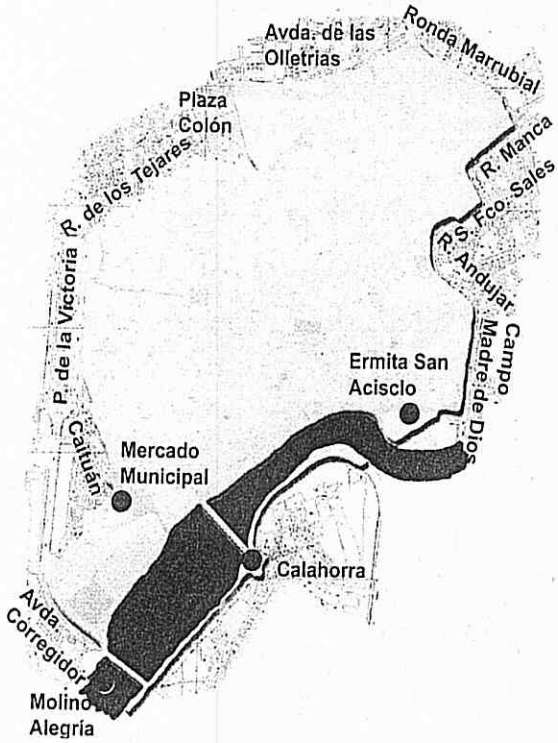

No podrán participar en este Concurso Municipal las rejas y balcones que hayan presentado la solicitud de participación fuera de plazo, aquellas rejas o balcones solicitados por entidades con ánimo de lucro o que pertenezcan o estén incluidas dentro de Hoteles, Hostales, Restaurantes y Bares, Comercios, Academias...u otros tipos de establecimientos similares.

SEGUNDA: Este Concurso tendrá lugar durante los días del 2 al 14 de Mayo, ambos inclusive.

TERCERA: Las personas interesadas en participar en el Concurso Municipal de Rejas y Balcones 2017, deberán presentar solicitud a tal efecto, utilizando el modelo oficial cuya copia se une en anexo al presente documento y que será facilitado gratuitamente a los interesados en el Departamento de Ferias y Festejos.

Las solicitudes deberán ser presentadas en modelo oficial en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:efRr0+sfeliH3rO+glL9HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	efRr0+sfeliH3rO+glL9HQ==	PÁGINA	2/4

efRr0+sfeliH3rO+glL9HQ==

Junto con la solicitud deberán presentar, debidamente cumplimentado, el Modelo 145 de la Agencia Tributaria y Declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de estas Bases.

Plazo de presentación de solicitudes.- Será de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Departamento de Ferias y Festejos se reserva la posibilidad de inspección de las Rejas y Balcones para verificar sus condiciones antes de formalizar la participación en el Concurso.

CUARTA: El Departamento de Ferias y Festejos visitará, **durante el mes de marzo**, cada una de las casas que soliciten la participación en el Concurso de Rejas y Balcones para su inclusión en el mismo, y se encargará del establecimiento de su tamaño, (según el número y tamaño de las Rejas y/o Balcones presentados y el tamaño y calidad del exorno tomado de forma global, que en su conjunto, no puede ser inferior a 4 m2), para verificar sus condiciones antes de formalizar la participación en el certamen. Una vez realizada la visita pertinente, las Rejas que no presenten un determinado nivel de calidad en cuanto a sus plantas y mácetas, las que no reúnan unas buenas condiciones de conservación, cuidado y limpieza de la Reja, las Rejas y Balcones cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo, las que no tengan un número de plantas y macetas de acuerdo a las dimensiones y estructura de la Reja o Balcón y las que no presenten esmero en la distribución de las mismas, no serán admitidas a Concurso.

QUINTA: Para admitir a este Concurso a una Reja o Balcón se aplicarán, entre otros, los siguientes criterios:

1º.- Se valorarán las solicitudes en concurrencia competitiva, teniendo prioridad las Rejas o Balcones de mayor calidad y aquellas que mantenga el exorno tradicional de la reja o balcón cordobés.

2º.- Como criterios de valoración, se tendrá en cuenta los parámetros siguientes:
a. Superficie y número de rejas y balcones presentados a Concurso. (Entre 0-10 puntos).
b. La cantidad, calidad y cualidad (permanente) de flora expuesta en la reja y/o balcón. (Entre 0-10 puntos).
c. La estética global de las rejas y balcones en el conjunto de la fachada. (Entre 0-10 puntos).

Sólo se admitirán a Concurso las 30 Rejas y/o Balcones mejor valoradas y que al menos tengan de media, un mínimo de 15,00 puntos.

3º.- Las Rejas y/o Balcones, que estando abiertos a calles diferentes, pertenezcan a la misma vivienda, participaran con una sola solicitud.

4º.- En caso de empate, la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria.

5º.- Informe favorable del Departamento de Ferias y Festejos, una vez realizada la visita de valoración, a que hace referencia la Base Cuarta.

6º.- Una vez valoradas las solicitudes, por exigencia de la dotación presupuestaria del Concurso, **se establece un número máximo de 30 Rejas y Balcones para la participación en este Concurso.**

Código Seguro de verificación:efRr0+sfeliH3rO+glL9HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	efRr0+sfeliH3rO+glL9HQ==	PÁGINA	3/4

efRr0+sfeliH3rO+glL9HQ==

SEXTA: El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aportará mediante accésit por participación 121,00€ o 154,00€ por reja, según el tamaño y número de rejas o balcones presentados, siendo ésta cantidad compatible con la consecución de cualquiera de los otros premios establecidos.

SÉPTIMA: El Concurso será fallado por un Jurado, presidido por la Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad o en quien delegue, y compuesto por (un número **máximo de hasta 5** personas relacionadas con el movimiento asociativo y/o profesionales vinculados al ámbito de este Concurso) y un representante de la firma patrocinadora del mismo. Actuando, como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario municipal perteneciente a la Delegación de Promoción de la Ciudad. Los premios se otorgarán por mayoría simple de las votaciones, en caso de empate se empleara el voto de calidad del Presidente del Jurado. El Jurado podrá proponer la descalificación de aquellas Rejas y Balcones que no presenten un determinado nivel de calidad o que no reúnan las necesarias condiciones de cuidado y cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo.

La Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad, a propuesta del Jurado, y previa visita e informe técnico, podrá descalificar a la Reja/Balcón en cuestión Esta descalificación conlleva la pérdida de la cuantía económica del posible premio y del accésit por participación en el Concurso. (Ningún miembro del Jurado podrá tomar parte en el Concurso).

OCTAVA: De acuerdo con este fallo, se concederán los siguientes premios:

1º ..... 900 €.
2º ..... 750 €.
3º ..... 600 €.
4º ..... 400 €.
5º ..... 300 €.
6º ..... 200 €.

NOVENA: Para la concesión de estos premios, el Jurado estimará todos aquellos aspectos artísticos y ornamentales que representen el carácter tradicional de nuestras rejas y balcones, tales como variedad floral, cuidado de macetas, plantas y enredaderas estando éstas formadas por elementos naturales y florales del tiempo, elementos arquitectónicos,... Los premios, accésit y accésit por participación podrán quedar desiertos a criterio del jurado, si este considerase que no se alcanzan los niveles de calidad exigidos. Los premios y accésit por participación podrán ser acumulables. A todos los premios se les deducirán los impuestos legales correspondientes.

El Jurado puntuará según los criterios siguientes:

1. Estética, tipología y permanencia en el tiempo de la decoración floral de las rejas y balcones del edificio, presentadas a Concurso (0-10 puntos).
2. Valoración de la forja, y de los elementos de decoración de la reja/balcón. (0-5 puntos).
3. Impacto visual y equilibrio de la reja/balcón en la fachada del edificio. (0-5 puntos).

DÉCIMA: El fallo del jurado será inapelable.

UNDÉCIMA: El hecho de participar en este Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las Bases, así como, no participar en ningún otro Concurso de Rejas y Balcones que pudiera celebrarse.

Córdoba, enero de 2017
DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Código Seguro de verificación:efRr0+sfeliH3rO+glL9HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	efRr0+sfeliH3rO+glL9HQ==	PÁGINA	4/4

efRr0+sfeliH3rO+glL9HQ==